# El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

# **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

# Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 604/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 648/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

## Sentencia Nº 464/11

En la ciudad de Córdoba, a 2 de noviembre de 2011.

Vistos por el Iltmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas registrados con el nº 648/2011, sobre falta de amenazas y daños, en los que han sido parte, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Concepción Reina Díaz, como denunciante, y Rosa Ana Quintana Muñoz, Ana Belén Onieva Llamas, Fernando Tintor Carmona y Ángela Moreno González, como denunciados.

## Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Rosa Ana Quintana Muñoz, Ana Belén Onieva Llamas, Fernando Tintor Carmona y Ángela Moreno González de las faltas de amenazas y daños por las que fueron denunciados, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe disponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Concepción Reina Díaz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 20 de enero de 2012.- La Secretario, firma ilegible.